



GGG/ACC/PBO

1264

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO FOLIO N° 434708
CELEBRADO CON FECHA 29 DE OCTUBRE
DE 2019 CON ORGANIZACIÓN NO
GUBERNAMENTAL CENTRO DE
DESARROLLO RAPA NUI TOKI EN EL
MARCO DEL PROGRAMA DE
INTERMEDIACIÓN CULTURAL, LÍNEA DE
APOYO A LA GESTIÓN-PROGRAMACIÓN
DE ESPACIOS Y/O AGENTES
CULTURALES CONVOCATORIA 2017**

EXENTA N°

1264

VALPARAÍSO, 28 NOV. 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en el Decreto N° 6, de 2018, que nombra los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 720, de 2017, que aprueba Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 2019, de 2017, que fijó selección y no selección de proyectos; en la Resolución Exenta N° 1179, de 2017, que aprueba convenio; en la Resolución Exenta N° 495, de 2018 que rectifica convenio y aprueba anexo de 19 de febrero de 2018; anexo de 29 de octubre de 2019 y Memorandum N° 3, de 22 de noviembre de Coordinador de Unidad de Fomento ingresado a la Unidad Jurídica el 22 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será Fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público para el Programa de Intermediación Cultural cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 720, de 2017, y en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2019, de 2017, se fijó la selección de proyectos para ser financiados.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 434708, cuyo Responsable es ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL CENTRO DE DESARROLLO RAPA NUI TOKI, procediéndose con fecha 24 de noviembre de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1179, de 2017, rectificado por la Resolución Exenta N° 495, de 2018.

Que el Responsable, con fecha 29 de agosto de 2019, presentó una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 29 de octubre de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 29 de octubre de 2019 del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 434708, y su texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
PROGRAMA DE INTERMEDIACION CULTURAL
LÍNEA DE APOYO A LA GESTION-PROGRAMACION DE ESPACIOS Y AGENTES
CULTURALES
CONVOCATORIA 2017**

En Valparaíso de Chile, a 29 de octubre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña Constance Harvey Bohn, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233 piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Organización No Gubernamental Centro de Desarrollo Rapa Nui Toki**, rol único tributario N° 65.075.191-4, representado legalmente por Enrique Armando Icka Tepihe, Cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED]

[REDACTED] El "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del concurso Público del Programa de Intermediación Cultural, Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, Convocatoria 2017, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 720 de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **434708** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 24 de noviembre de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1179, de 29 de noviembre 2017, de la entonces Dirección Regional, hoy Secretaria Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 29 de agosto de 2019 presentó ante esta Secretaria Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en:

El reemplazo de Carolina Andrea Campos Mujica sustituya a Claudia Gonzalez. Además de la reitemización de los montos asignados desde la salida de la Sra Claudia Gonzalez en adelante.

Así mismo se autoriza la reitemización presupuestaria para financiar las horas extras de Carla León Aroca y Andrea Amar Chaud.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta ejecución del proyecto, por lo que de

conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Se permite el reemplazo de la Srta. Carolina Campos Mujica RUT 13.027.607-5, reemplace las funciones que realizaba hasta ahora la Sra. Claudia González.
2. Se autoriza el financiamiento de los fondos asignados y aprobados por presupuesto para el pago de la remuneración mensual bruta \$891.500.
3. Se autoriza la reitemización presupuestaria para financiar las horas extras correspondientes a pagar a las otras dos integrantes del equipo ejecutor de este proyecto y del equipo de gestión de ONG Toki Rapa Nui, que cubrieron las funciones de Claudia Gonzalez durante ese mes, por lo tanto los montos quedaran establecidos de la siguiente manera:

	Nombre sub-ítem	Monto Asignado	Monto Reitemizado	
Honorarios	1	Coordinadora Escuela Toki (Carla León)	23.952.000	24.397.750
	2	Finanzas y Proyectos (Andrea Amar)	21.964.000	22.409.750
	3	Coordinadora Santiago (Claudia Gonzalez)	21.396.000	16.047.000
	4	Coordinadora Santiago (Carolina Campos)	0	4.457.500
			67.312.000	67.312.000

De conformidad con lo que consta en las solicitudes de fecha 29 de agosto de 2019 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento. Para los efectos del presente anexo tendrá carácter retroactivo.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 24 de noviembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 1179, de 29 de noviembre de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña CONSTANCE HARVEY BOHN para comparecer en representación del Ministerio, consta de Decreto Supremo N° 06, de 2018, de la entonces Dirección Regional, hoy Secretaria Regional Ministerial y de Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría. La personería de Enrique Armando Icka Tepihe para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Reducción Escritura Pública, Acta Sesión de Directorio "Organización No Gubernamental Centro de Desarrollo Rapa Nui Toki",

Repertorio N° 2875 – 2014, de fecha 22 de Agosto de 2014 autorizado ante el notario de Santiago Alfredo Martin Illanes

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO

ENRIQUE ARMANDO ICKA TEPIHE
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1179, de 2017, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGION DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



Distribución:

Encargado de Intermediación
Unidad de Administración de Finanzas (digital)
Responsable
Archivo

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
PROGRAMA DE INTERMEDIACION CULTURAL
LÍNEA DE APOYO A LA GESTION-PROGRAMACION DE ESPACIOS Y AGENTES
CULTURALES
CONVOCATORIA 2017**

En Valparaíso de Chile, a 29 de octubre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña Constance Harvey Bohn, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233 piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Organización No Gubernamental Centro de Desarrollo Rapa Nui Toki**, rol único tributario N° 65.075.191-4, representado legalmente por Enrique Armando Icka Tepihe, Cédula de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] El "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del concurso Público del Programa de Intermediación Cultural, Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, Convocatoria 2017, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 720 de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **434708** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 24 de noviembre de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1179, de 29 de noviembre 2017, de la entonces Dirección Regional, hoy Secretaria Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 29 de agosto de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en:

El reemplazo de Carolina Andrea Campos Mujica sustituya a Claudia Gonzalez. Además de las reitemización de los montos asignados desde la salida de la Sra Claudia Gonzalez en adelante.

Así mismo se autoriza la reitemización presupuestaria para financiar las horas extras de Carla León Aroca y Andrea Amar Chaud.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta ejecución del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Se permite el reemplazo de la Srta. Carolina Campos Mujica RUT 13.027.607-5, reemplace las funciones que realizaba hasta ahora la Sra. Claudia González.
2. Se autoriza el financiamiento de los fondos asignados y aprobados por presupuesto para el pago de la remuneración mensual bruta \$891.500.
3. Se autoriza la reitemización presupuestaria para financiar las horas extras correspondientes a pagar a las otras dos integrantes del equipo ejecutor de este proyecto y del equipo de gestión de ONG Toki Rapa Nui, que cubrieron las funciones de Claudia Gonzalez durante ese mes, por lo tanto los montos quedaran establecidos de la siguiente manera:

	Nombre sub-ítem	Monto Asignado	Monto Reitemizado
Honorarios	1 Coordinadora Escuela Toki (Carla León)	23.952.000	24.397.750
	2 Finanzas y Proyectos (Andrea Amar)	21.964.000	22.409.750
	3 Coordinadora Santiago (Claudia Gonzalez)	21.396.000	16.047.000
	4 Coordinadora Santiago (Carolina Campos)	0	4.457.500
			67.312.000

De conformidad con lo que consta en las solicitudes de fecha 29 de agosto de 2019 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento. Para los efectos del presente anexo tendrá carácter retroactivo.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 24 de noviembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 1179, de 29 de noviembre de 2017, de esta Dirección Regional.

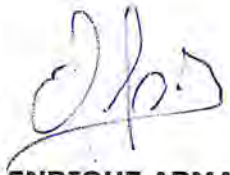
CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña CONSTANCE HARVEY BOHN para comparecer en representación del Ministerio, consta de Decreto Supremo N° 06, de 2018, de la entonces Dirección Regional, hoy Secretaria Regional Ministerial y de Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría. La personería de Enrique Armando Icka Tepihe para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Reducción Escritura Pública, Acta Sesión de Directorio "Organización No Gubernamental Centro de Desarrollo Rapa Nui Toki", Repertorio N° 2875 - 2014, de fecha 22 de Agosto de 2014 autorizado ante el notario de Santiago Alfredo Martín Illanes

Previa lectura, firman en señal de aceptación,


CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO




ENRIQUE ARMANDO ICKA TEPIHE
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO